



**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II**  
**NIT. 900.000.512-4**

RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN  
RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR,  
BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

(Ley 715 de 2001 - Decreto 4791/08 - Reglamento interno del Consejo Directivo)

Palmira, Valle

27 de abril del 2018

Señor

**NUCLEO SOFTWARE LTDA**

NIT 900.185.811-5

CR 44B CL 29 39 Cali

5450314

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE PROPUESTA, INVITACION PUBLICA NO. 1151.20.06.007**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 DE 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la oferta con el menor precio, se determina contratar con NUCLEO SOFTWARE LTDA con NIT Y/O NIT 900.185.811- Palmira

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<b>CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIO
<b>No.</b>	1151.20.06.007
<b>OBJETO</b>	SERVICIO ACTUALIZACION PROGRAMA DE NOTAS
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 2.314.484 DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	5 MESES
<b>FORMA DE PAGO</b>	100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion,
<b>SUPERVISOR</b>	PAULO CESAR ESCOBAR COORDINADOR
<b>GARANTIAS</b>	El presente contrato no presenta riesgos para su debida ejecución, por lo tanto no se le exigirá al contratista póliza contra riesgos. Con fundamento en lo establecido por el inciso 6 del Art 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Art 3.5.7 del Decreto 734 de 2012 las garantias no son obligatorias en los contratos cuyo



**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II**  
**NIT. 900.000.512-4**

RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN  
RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR,  
BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

(Ley 715 de 2001 - Decreto 4791/08 - Reglamento interno del Consejo Directivo)

... 2012, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo  
valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

Para todos los efectos legales la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye el contrato.  
(Decreto 1082 /2015 art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8)

Para la ejecución del contrato y las inquietudes que puedan presentarse, por favor dirijase a la Institución Educativa ubicada en Calle 47 No. 40 - 03 , Municipio de Palmira (V), dentro de un (1) día hábil siguientes al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación se publica en [www.juanpablosegundo.edu.co](http://www.juanpablosegundo.edu.co)

Atentamente,

**Lic. Leo Humberto Borja Corrales**  
Rector  
Original firmado.